01/02/2014

ECONOMIST & JURIST

Redacción

Relación laboral

***La a*sunción por parte del trabajador de las consecuencias del impago del precio de los servicios prestados por parte de los clientes puede determinar la no existencia de relación laboral**

Sentencia del Tribunal Supremo Sala Cuarta – 13/11/2013

Se desestima el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto contra sentencia desestimatoria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León con sede en Valladolid, sobre solicitud de declaración de existencia de relación laboral.

La Sala declara que la comparación de los datos fácticos esenciales tenidos en cuenta en las sentencias a comparar, evidencia desde luego la existencia de muchas similitudes entre ambos casos. Sin embargo, existen también diferencias relevantes a los efectos de calificar las relaciones como laborales o mercantiles, que ponen de manifiesto la falta de identidad sustancial entre la sentencia recurrida y la de contraste.

En concreto, en la recurrida, la modalidad contractual es la d ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |